

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCION No. 011 de 2010

" Por la cuál se autoriza la cancelación voluntaria del semestre 01 de 2010 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.

Que la estudiante **MARIA CAROLINA LARA LOPEZ**, del Programa de Ingeniería Agrícola, solicitó cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al periodo académico 01 de 2010.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión de los días 29 de abril, 03 y 10 de mayo de 2010 (Acta 03/10), estudió esta solicitud al tenor del reglamento estudiantil vigente.

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al período 01 de 2010 a la estudiante **MARIA CAROLINA LARA LOPEZ**, código 222-1104417742 del programa de Ingeniería Agrícola.

ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de mayo de 2010.

Original firmado por
GUILLERMO GUTIÉRREZ RIBÓN
Presidente

Original firmado por
LIBARDO MEJIA TURIZO
Secretario Ad – Hoc